BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 4 de diciembre de 1998 | NUM. 93

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de medidas administrativas de gestión medioambiental. Enmiendas presentadas (Pág. 3).

—Proyecto de Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Rechazo por el Pleno de las enmiendas a la totalidad (Pág. 8).

—Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1999. Rechazo por el Pleno de las enmiendas a la totalidad (Pág. 9).

—Ley Foral de retribuciones del profesorado de la Universidad Pública de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se exime a la Administración actuante, de la participación en las cargas de urbanización correspondientes a la cesión obligatoria y gratuita de suelo por los propietarios. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 11).

—Proposición de Ley Foral de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 11).

—Proposición de Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 11).

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/98, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre diversos conceptos en materia de requisitos para contratar con la Administración. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 12).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Resoluciones y Orden Foral del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de marzo de 1998 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos (Pág. 13).

SERIE H:

Otros Textos Normativos:

—Creación de una Comisión de Investigación Parlamentaria sobre el expediente de contratación de la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia. Aprobación por el Pleno (Pág. 18).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de medidas administrativas de gestión medioambiental

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral de medidas administrativas de gestión medioambiental, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 79, de 19 de octubre de 1998.

Pamplona, 24 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

ENMIENDAS AL ARTICULO 2

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de modificación del artículo 2.

Se propone reordenar los apartados de la Ley Foral 13/94, tanto los del inicial artículo 4 de ésta, como los de la de Medidas Administrativas, con el siguiente orden: a, d, b, e, c, f, g.

Motivación: Ordenar la actividad de planificación, gestión e información resultante.

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de modificación del apartado f del artículo 2: "... y el destino dado por el productor".

Motivación: Será final o de otro tipo.

ENMIENDAS AL ARTICULO 3

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«UNION DEL PUEBLO NAVARRO»

Enmienda de modificación del artículo 3, primer párrafo, que quedaría redactado de la siguiente forma:

"El Gobierno de Navarra adoptará las medidas necesarias para evitar la admisión de residuos importados en centros de tratamiento de la Comunidad Foral de Navarra cuando se produzcan las siguientes circunstancias:"

Motivación: Por seguir la misma sistemática de redacción establecida en los anteriores artículos.

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de modificación del artículo 3 a, en sus dos últimas líneas.

Artículo 3.a. Se propone dejarlo con la siguiente redacción: ..., almacenamiento y/o valorización de los residuos.

Motivación: Se trata de eliminar la posibilidad de que se importen residuos de otros lugares de fuera de Navarra para su "eliminación en Navarra".

ENMIENDA NUM. 5

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

Enmienda de modificación al artículo 3.

Se propone suprimir en el texto del artículo 3 y en su apartado a) la expresión: "o eliminación de residuos".

Motivación: Evitar la admisión de residuos para su eliminación en Navarra como proceso finalista en el tratamiento de residuos.

ENMIENDAS AL ARTICULO 4

ENMIENDA NUM. 6

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de modificación de las dos últimas líneas del artículo 4.1.

Artículo 4.1. Se propone dejarlo con la siguiente redacción: ... proximidad, "en el tratamiento de los residuos producidos en la Comunidad Foral de Navarra".

Motivación: Se trata de evitar posibles "corsés" en el tratamiento de los residuos producidos en Navarra, para los que no existan instalaciones adecuadas en la Comunidad Foral.

ENMIENDA NUM. 7

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de modificación del segundo párrafo del artículo 4.1.: "... tratando los residuos en el lugar más cercano".

Motivación: No procede separar según origen de la producción.

ENMIENDA NUM. 8

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de modificación al artículo 4.2.

Donde dice "... Los métodos de valorización y eliminación serán los señalados en el Anexo I de la presente Ley Foral" debe decir: "... Los métodos de reutilización, valorización y eliminación serán los señalados en el Anexo I de la presente Ley Foral".

Motivación: Consideramos más oportuna esta redacción.

ENMIENDA NUM. 9

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de adición de un nuevo párrafo al artículo 4, punto 2, con el siguiente texto:

Queda prohibida la quema de aceites, no desclasificados previamente como Residuos Tóxicos Peligrosos en planta de tratamiento físico, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Motivación: Sólo los aceites desclasificados están considerados como posibles combustibles y regidos para su comercialización como todo combustible líquido.

En el debate producido en la tramitación del Plan Gestor de Residuos Especiales y en la moción que al efecto posteriormente presentó Nueva Izquierda, se debatió la necesidad de que no se siga empleando como combustible aceite que previament<e no haya sido desclasificado como RTP, como se establece, para contabilizarlo como uno de los sistemas de valorización por la propia Comunidad Europea.

En Navarra no existe ningún centro de tratamiento físico de aceites que los desclasifique para su posterior combustión y, sin embargo, en Navarra se están utilizando aceites sin desclasificar como combustible.

ENMIENDA NUM. 10

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de modificación del apartado 2 del artículo 4.3.

Modificar el artículo 4.3, apartado 2. "El Gobierno de Navarra podrá denegar la autorización solicitada para la gestión por eliminación de residuos especiales en base a la propia información referida al volumen de producción de residuos especiales en la Comunidad Foral a la fecha de la solicitud".

Motivación: El que resuelve demuestra lo adecuado de su decisión.

ENMIENDA AL ARTICULO 6

ENMIENDA NUM. 11

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Emienda de modificación del segundo párrafo del número 2 del artículo 6: "... se establecerán sistemas de fomento para incentivar...".

Motivación: Mayor amplitud de posibilidades.

ENMIENDAS AL ARTICULO 7

ENMIENDA NUM. 12

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de modificación del tercer párrafo del artículo 7: "... ser sometidas a informe de alguno de los restantes Departamentos".

Motivación: Ampliar las posibilidades.

ENMIENDA NUM. 13

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de modificación del párrafo quinto del artículo 7: "... que lo soliciten y, previo convenio con ellos, sobre el destino del importe de la tasa municipal a fin de valorar ...".

Motivación: Aplicar la tasa al gasto de la asistencia técnica.

ENMIENDA NUM. 14

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de adición en el artículo 7, párrafo quinto.

Añadir en el artículo 7, párrafo quinto: "... y demás circunstancias de los mismos, incluso, su adecuación a la legalidad".

Motivación: Asistencia técnica completa.

ENMIENDA A LA DISPOSICION FINAL PRIMERA

ENMIENDA NUM. 15

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de adición a la disposición final primera.

Añadir a la disposición final primera: "así como a ampliar razonadamente los contenidos de los anexos".

Motivación: Flexibilizar las relaciones con los anexos.

ENMIENDAS AL ANEXO I

ENMIENDA NUM. 16

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de supresión al Anexo I, Métodos aplicables en el tratamiento de los residos especiales. Operaciones de valorización.

Se propone la supresión de la primera operación de valorización, que dice: "utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía".

Motivación: En coherencia con lo señalado en otras enmiendas que tratan de evitar prácticas no acordes con las directrices de la Comunidad Europea.

ENMIENDA NUM. 17

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de modificación al Anexo I, Regeneración u otro nuevo empleo de aceites.

Se propone la supresión de: “u otro nuevo empleo”.

Motivación: Se quiere precisamente evitar la quema de aceites sin que hayan sido desclasificados como residuos tóxicos y peligrosos, de acuerdo con lo estipulado por la normativa de la Comunidad Europea.

ENMIENDA NUM. 18

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de modificación al Anexo I, Depósito sobre el suelo o en su interior.

Se propone la supresión de: “o en su interior”.

Motivación: La opción de depósito interior requeriría en cualquier caso un estudio específico y detallado que en estos momentos no se presenta y, por tanto, es preferible eliminar esta posibilidad.

ENMIENDA NUM. 19

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

Enmienda de modificación al Anexo I.

Se propone la sustitución del texto del Anexo I en la relación de operaciones de eliminación que dice: “Depósito sobre el suelo o en su interior” por el siguiente: “Depósito en el suelo”.

Motivación: No se considera esta opción en el Plan de Residuos.

ENMIENDA NUM. 20

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
ILMO. SR. D. MARTIN LANDA MARCO

Enmienda de supresión al Anexo I, Métodos aplicables en el tratamiento de los residuos especiales. Operaciones de eliminación.

Se propone la supresión de la operación de eliminación que dice: “Incineración”.

Motivación: En coherencia con lo señalado en otras enmiendas que tratan de evitar prácticas no acordes con las directrices de la Comunidad Europea.

ENMIENDA NUM. 21

FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
ILMO. SR. D. FERMIN CIAURRIZ GOMEZ

Enmienda de supresión en el Anexo I, en el apartado “Operaciones de eliminación”, de la correspondiente a “Incineraciones”.

Motivación: En congruencia con los acuerdos adoptados por este Parlamento.

ENMIENDA NUM. 22

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

Enmienda de supresión en el Anexo I, en la relación de Operaciones de eliminación, de la que dice: “Incineración”.

Motivación: No se considera esta opción a futuro a raíz de la Resolución del Parlamento de Navarra recientemente adoptada.

ENMIENDA NUM. 23

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de adición al Anexo I.

Se propone añadir el siguiente texto:

“OPERACIONES DE REUTILIZACION

– Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidas las operaciones de formación de abono y otras transformaciones biológicas).

– Reciclado o recuperación de metales y de compuestos metálicos.

– Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas.”

Motivación: Consideramos necesaria esta incorporación.

ENMIENDA AL ANEXO II

ENMIENDA NUM. 24

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

Enmienda de adición al Anexo II.

Se propone la incorporación al Anexo II, titulado "Aspectos a tener en cuenta para determinar las mejores tecnologías disponibles en el tratamiento de los residuos especiales", de un nuevo punto con el siguiente texto:

8. Posibilidades de avances técnicos para la reutilización de residuos que actualmente se almacenan o se derivan a su eliminación.

Motivación: Considerar la posibilidad de una futura reutilización de los residuos almacenados o en operaciones de eliminación.

ENMIENDAS AL ANEXO III

ENMIENDA NUM. 25

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

Enmienda de supresión al Anexo III.

En el Anexo III, titulado "Listado de actividades clasificadas sometidas a informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda", se propone la supresión del siguiente texto:

3. Mataderos.

Motivación: Por el número de su actividad y por la incidencia medioambiental de la misma.

ENMIENDA NUM. 26

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de supresión al Anexo III.

Se propone suprimir el punto 3, mataderos.

Motivación: Consideramos necesaria esta supresión.

ENMIENDA NUM. 27

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

Enmienda de modificación al Anexo III.

Se propone la sustitución del texto del Anexo III, titulado "Listado de actividades clasificadas sometidas a informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda", en su punto 4, por el siguiente:

4. Pequeñas explotaciones ganaderas con el límite de animales que reglamentariamente se determine.

Motivación: Expresar con mayor claridad que se trata de pequeñas explotaciones.

ENMIENDA NUM. 28

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«IZQUIERDA UNIDA-EZKER BATUA DE NAVARRA»

Enmienda de supresión al Anexo III.

Se propone suprimir el punto 4, explotaciones ganaderas con el límite de animales que reglamentariamente se determine.

Motivación: Consideramos necesaria esta supresión.

ENMIENDA NUM. 29

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de modificación del Anexo III, apartado 7.

Se propone modificar el Anexo III, apartado 7. "Excluir salas de fiesta, discotecas y salas de juegos recreativos".

Motivación: Elevado riesgo ambiental.

ENMIENDA NUM. 30

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
«SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

Enmienda de modificación al Anexo III.

En el Anexo III, titulado “Listado de actividades clasificadas sometidas a informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda”, en su punto 8, se propone la supresión del texto siguiente: campings.

Motivación: Por el número de su actividad y por la incidencia medioambiental de la misma.

ENMIENDA NUM. 31

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO

«SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

Enmienda de modificación al Anexo III.

Se propone la sustitución del texto del Anexo III, titulado “Listado de actividades clasificadas sometidas a informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda”, en su punto 10, por el siguiente:

10. Tanques de suministro propio y Estaciones de servicio con las limitaciones de superficie y potencia instalada que reglamentariamente se determinen.

Motivación: Se pretende un tratamiento diferenciado según el volumen de la actividad.

ENMIENDA NUM. 32

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO

«CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA»

Enmienda de adición al Anexo III, número 10.

Añadir en el párrafo 10 del Anexo III: “excepto las emplazadas dentro de las poblaciones”.

Motivación: Necesidad de control.

ENMIENDA NUM. 33

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO

«SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA»

Enmienda de modificación al Anexo III.

Se propone la sustitución del texto del Anexo III, titulado “Listado de actividades clasificadas sometidas a informe del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda”, en su punto 11, por el siguiente:

11. Talleres de reparación de vehículos con las limitaciones de superficie y potencia instalada que reglamentariamente se determinen.

Motivación: Se pretende un tratamiento diferenciado según el volumen de la actividad.

Proyecto de Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad, presentadas por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, del Grupo Parlamentario «Mixto», los Parlamentarios Forales Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez e Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal, del Grupo Parlamentario «Mixto», el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» y el Grupo Palamentario «Ezker Abertzalea», al proyecto de Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.5 del Reglamento de la Cámara, se remite el referido proyecto a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

Pamplona, 27 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1999

RECHAZO POR EL PLENO DE LAS ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, acordó rechazar las enmiendas a la totalidad, presentadas por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, del Grupo Parlamentario «Mixto», los Parlamentarios Forales Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez e Ilma. Sra. Dª Begoña Errazti Esnal, del Grupo Parlamentario «Mixto», el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra» y el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», al proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 1999.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.5 del Reglamento de la Cámara, se remite el referido proyecto a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

Pamplona, 27 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Ley Foral de retribuciones del profesorado de la Universidad Pública de Navarra

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, aprobó la Ley Foral de retribuciones del profesorado de la Universidad Pública de Navarra.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Ley Foral de retribuciones del profesorado de la Universidad Pública de Navarra

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 22 de la Ley Foral 1/1997, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997, estableció una partida, a integrar en el capítulo de gastos de personal del Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra, “a fin de incrementar, de conformidad con la legislación vigente, las retribuciones del personal docente universitario. No obstante, la disposición de la citada cuantía quedará condicionada a la decisión que, con efectos del 1 de enero de 1993, y a propuesta de los órganos competentes, adopte el Parlamento de Navarra en materia de retribuciones del personal docente universitario de la Universidad Pública de Navarra”.

Artículo 1. El Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra podrá acordar, con carácter individual, a propuesta de la Junta de Gobierno, la asignación de conceptos retributivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, para funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos a los que se refiere el apartado 1 del artículo 33 de la precitada Ley Orgánica.

El Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra remitirá al Parlamento, para su conocimiento, los criterios tenidos en cuenta para la concesión individual de un complemento retributivo a los profesores, previo a la ejecución de dicho complemento individual.

Artículo 2. En el presupuesto anual de la Universidad se especificarán:

a) La cuantía total resultante de la aplicación de los conceptos retributivos a los que se refiere el artículo 1, dentro del capítulo de gastos de personal.

b) Los criterios de distribución de dicha cuantía total que hayan sido adoptados por el Consejo Social a propuesta de la Junta de Gobierno, en

relación con cada beneficiario individual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

c) La relación individualizada de las personas que vayan a percibir cada uno de estos conceptos retributivos individuales, especificando las cuantías que correspondan a cada perceptor.

Artículo 3. La cuantía anual total máxima autorizada para la aplicación de los conceptos retributivos a los que se refiere el artículo 1 será la que se fije al efecto en las Leyes Forales de Presupuestos Generales de Navarra.

Disposición adicional

La decisión sobre la aplicación de las cantidades abonadas al personal de la Universidad Pública de Navarra en concepto de abonos por los denominados complementos de residencia, dedicación docente o equiparación docente entre el 1 de enero de 1993 y el 1 de enero de 1998 será adoptada por el Consejo Social de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, sin que pueda implicar en ningún caso incremento de la cuantía total efectivamente abonada en cada ejercicio presupuestario.

Disposición transitoria

La cuantía total máxima autorizada para el ejercicio presupuestario de 1998 podrá aplicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, con efectos de 1 de enero de 1998.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se exime a la Administración actuante, de la participación en las cargas de urbanización correspondientes a la cesión obligatoria y gratuita de suelo por los propietarios

NO TOMADA EN CONSIDERACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se exime a la Administración actuante, de la participación en las cargas de urbanización correspondientes a la cesión obligatoria y gratuita de suelo por los propietarios, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 77, de 13 de octubre de 1998.

Pamplona, 27 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Proposición de Ley Foral de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico

TOMA EN CONSIDERACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de medidas urgentes en materia de aprovechamiento urbanístico, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84, de 2 de noviembre de 1998.

Pamplona, 27 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Proposición de Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo

TOMA EN CONSIDERACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de medidas públicas de apoyo a la implantación de la jornada laboral de 35 horas y de reparto del tiempo de trabajo, presentada por el Grupo Parlamentario «Socialistas del Parlamento de Navarra», publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 84, de 2 de noviembre de 1998.

Pamplona, 27 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/98, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre diversos conceptos en materia de requisitos para contratar con la Administración

TOMA EN CONSIDERACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/98, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, sobre diversos conceptos en materia de requisitos para contratar con la Administración, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra», publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 82, de 27 de octubre de 1998.

Pamplona, 27 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Modificaciones presupuestarias realizadas mediante Resoluciones y Orden Foral del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de marzo de 1998 e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1998, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas mediante Resoluciones y Orden Foral del Gobierno de Navarra remitidas al Parlamento de Navarra durante el mes de marzo de 1998.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1998, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre las precitadas Resoluciones y Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de septiembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

"RESOLUCION 31/1998, de 29 de enero, del Director General de Economía, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

El Departamento de Economía y Hacienda solicita generación de crédito en la partida denominada Retribución total fija de funcionarios, línea 07640-0, por importe de 4.150.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada Transferencias IPE, línea 35695-7.

En virtud de lo establecido en el artículo 50, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto para 1998 la generación de crédito en la partida de gasto 11620-1230-1341, proyecto 16001, línea 07640-0, denominada Retribución total fija de funcionarios, por importe de 4.150.000 pesetas, financiándose con los mayores ingresos de la partida 11620-4909, proyecto 16001, línea 35695-7, denominada Transferencias IPE.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Economía y Hacienda (Servicio de Acción Exterior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 29 de enero de 1998

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 40/1998, de 5 de febrero, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud de la Secretaría Técnica del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada Indemnizaciones y ejecución de sentencias, línea 23920-1, por importe de 14.576.678 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 35465-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra a), de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1998, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral

233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1998 la ampliación de crédito de la partida 60100-4809-5111, proyecto 00000, línea 23920-1, denominada "Indemnizaciones y ejecución de sentencias, por importe de 14.576.678 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 35465-2, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones (Secretaría Técnica), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 5 de febrero de 1998

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 57/1998, de 10 de febrero, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Ordenación de la Función Pública, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Ejecución de sentencias, línea 01990-2, por importe de 270.344 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 35465-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra a), de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1998, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1998 la ampliación de crédito de la partida 04000-1709-1226, proyecto 20002, línea 01990-2, denominada "Ejecución de sentencias, por importe de 270.344 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 35465-2, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Ordenación de la Función Pública), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 10 de febrero de 1998

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 64/1998, de 12 de febrero, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa de Interior, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Subvenciones, línea 04230-0, por importe de 1.500.000 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 35465-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra n), de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1998, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1998 la ampliación de crédito de la partida 02400-4809-2211, proyecto 50002, línea 04230-0, denominada Subvenciones, por importe de 1.500.000 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 35465-2, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa de Interior), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 12 de febrero de 1998

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 72/1998, de 23 de febrero, del Director General de Economía por la que se autoriza modificación presupuestaria por ampliación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Personal, del Departamento de Presidencia e Interior, en la que solicita ampliación de crédito en la partida denominada "Indemnización por jubilación anticipada, Decreto Foral 259/1988, línea 02070-6, por importe de 6.037.381 pesetas, con cargo a los mayores ingresos de la partida denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores", línea 35465-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 4º, punto 1, letra i), de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1998, en el artículo 45 de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, y en ejercicio de la atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1998 la ampliación de crédito de la partida 04120-1614-3141, proyecto 20002, línea 02070-6, denominada "Indemnización por jubilación anticipada, Decreto Foral 259/1988, por importe de 6.037.381 pesetas, financiándose con cargo a los mayores ingresos de la partida 11400-8700, proyecto 12000, línea 35465-2, denominada "Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores".

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Presidencia e Interior (Servicio de Personal), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 23 de febrero de 1998

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"RESOLUCION 74/1998, de 24 de febrero, del Director General de Economía, por la que se autoriza modificación presupuestaria por transferencia de crédito.

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo solicita una transferencia de crédito de la línea presupuestaria 30190-0, denominada "Transferencias corrientes al centro de Imarcoain", perteneciente al proyecto 40001, a la línea 30490-9, del proyecto 41001, denominada "Actividades de defensa de consumidores y usuarios", por importe de 300.000 pesetas.

En virtud de lo establecido en el artículo 47, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda podrá autorizar transferencias entre créditos del mismo capítulo económico, correspondientes a diferentes programas de un mismo Departamento, siempre que no modifiquen los objetivos de dichos programas, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 233/1996, de 7 de octubre, del Consejero de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Realizar en el vigente Presupuesto de gastos de 1998 la transferencia de crédito de la partida 82110-4701-7621, proyecto 40001, línea 30190-0, denominada "Transferencias corrientes al centro de Imarcoain" por importe de 300.000 pesetas, a la partida 82120-4810-4442, proyecto 41001, línea 30490-9, denominada "Actividades en defensa de los consumidores y usuarios", por el citado importe.

Segundo.- Trasladar la presente Resolución al Parlamento de Navarra, al Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 24 de febrero de 1998

El Director General de Economía: Ignacio Arrizabalaga Rodríguez"

"ORDEN FORAL 39/1998, de 27 de febrero, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por incorporación de créditos.

Vista la solicitud del Departamento de Administración Local, de incorporación al vigente Presupuesto de Gastos, de remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio 1997, que corresponden a los conceptos:

• 21310-7600-4411, proyecto 13001, línea 90006-1, denominada Plan director de abastecimiento en alta, por importe de 1.111.365.543 pesetas.

• 21300-7600-4411, proyecto 13001, línea 92006-2, denominada Plan director de depuración y saneamiento de ríos, por importe de 693.054.033 pesetas.

• 21320-7600-4421, proyecto 13001, línea 90007-0, denominada Plan director de residuos

sólidos urbanos. Tratamiento, por importe de 142.817.303 pesetas.

• 21320-7600-4421, proyecto 13001, línea 92010-0, denominada Plan director de residuos sólidos urbanos. Recogida, por importe de 50.966.720 pesetas.

• 21310-7600-9122, proyecto 13001, línea 92005-4, denominada Realización de estudios para el Plan de inversiones, por importe de 8.141.975 pesetas.

• 21320-7600-4323, proyecto 13002, línea 90004-5, denominada Pavimentaciones, por importe de 675.139.905 pesetas.

• 21310-7600-4411, proyecto 13002, línea 92007-0, denominada Abastecimiento en alta no incluido en planes directores, por importe de 24.045.692 pesetas.

• 21320-7600-4411, proyecto 13002, línea 90005-3, denominada Redes locales de abastecimiento y saneamiento, por importe de 1.101.685.078 pesetas.

• 21320-7600-4431, proyecto 13002, línea 92008-9, denominada Electrificaciones, por importe de 48.001.638 pesetas.

• 21320-7600-4431, proyecto 13002, línea 92009-7, denominada Alumbrado público, por importe de 174.049.556 pesetas.

• 21320-7600-5343, proyecto 13002, línea 90012-6, denominada Caminos locales, por importe de 107.112.523 pesetas.

• 21320-7600-9122, proyecto 13002, línea 90017-7, denominada Edificios municipales, por importe de 202.916.476 pesetas.

• 21320-7600-5343, proyecto 13002, línea 92018-6, denominada Cementerios, por importe de 116.006.114 pesetas.

• 21320-7600-9122, proyecto 13002, línea 92011-9, denominada Desarrollo local, por importe de 219.253.916 pesetas.

• 21330-7600-9122, proyecto 13000, línea 09800-1, denominada Plan complementario de inversiones a financiar con fondos comunitarios, Objetivos 2 y 5b, por importe de 618.802.108 pesetas.

• 21300-7600-1241, proyecto 13000, línea 09755-2, denominada Plan especial para zonas deprimidas, por importe de 600.000.000 pesetas.

Se propone que esta incorporación de créditos por importe de 5.893.358.580 pesetas se financie con los mayores ingresos de la partida Aplicación del superávit de ejercicios anteriores, línea 35465-2.

En virtud de lo establecido en el artículo 19, de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 1998 y en el artículo 52, de la Ley Foral 8/1988, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra,

ORDENO:

Primero.- Incorporar al vigente Presupuesto para 1998 los remanentes de créditos anulados en la liquidación del ejercicio 1997, a las siguientes partidas presupuestarias:

• 21310-7600-4411, proyecto 13001, línea 90006-4, denominada Plan director de abastecimiento en alta, por importe de 1.111.365.543 pesetas.

• 21300-7600-4411, proyecto 13001, línea 92006-5, denominada Plan director de depuración y saneamiento de ríos, por importe de 693.054.033 pesetas.

• 21320-7600-4421, proyecto 13001, línea 90007-2, denominada Plan director de residuos sólidos urbanos. Tratamiento, por importe de 142.817.303 pesetas.

• 21320-7600-4421, proyecto 13001, línea 92010-3, denominada Plan director de residuos sólidos urbanos. Recogida, por importe de 50.966.720 pesetas.

• 21310-7600-9122, proyecto 13001, línea 92005-7, denominada Realización de estudios para el Plan de inversiones, por importe de 8.141.975 pesetas.

• 21320-7600-4323, proyecto 13002, línea 90004-8, denominada Pavimentaciones, por importe de 675.139.905 pesetas.

• 21320-7600-4411, proyecto 13002, línea 90005-6, denominada Redes locales de abastecimiento y saneamiento, por importe de 1.101.685.078 pesetas.

• 21310-7600-4411, proyecto 13002, línea 92007-3, denominada Abastecimiento en alta no incluido en planes directores, por importe de 24.045.692 pesetas.

• 21320-7600-4431, proyecto 13002, línea 92008-1, denominada Electrificaciones, por importe de 48.001.638 pesetas.

• 21320-7600-4431, proyecto 13002, línea 92009-0, denominada Alumbrado público, por importe de 174.049.556 pesetas.

• 21320-7600-4449, proyecto 13002, línea 92018-9, denominada Cementerios, por importe de 116.006.114 pesetas.

• 21320-7600-4411, proyecto 13002, línea 90017-0, denominada Edificios municipales, por importe de 202.916.476 pesetas.

• 21320-7600-4411, proyecto 13002, línea 92011-1, denominada Desarrollo local, por importe de 219.253.916 pesetas.

• 21320-7600-5343, proyecto 13002, línea 90012-9, denominada Caminos locales, por importe de 107.112.523 pesetas.

• 21330-7600-9122, proyecto 13000, línea 10020-3, denominada Plan complementario de inversiones a financiar con fondos comunitarios, por importe de 618.802.108 pesetas.

• 21300-7600-9122, proyecto 13000, línea 92021-9, denominada Plan especial de infraestructuras en zonas deprimidas, por importe de 600.000.000 pesetas.

Segundo.- La financiación de las incorporaciones de créditos relacionados, cuyo importe total asciende a 5.893.358.580 pesetas se realizará con los mayores ingresos de la partida presupuestaria 11400-8700, proyecto 12000, línea 35465-2, denominada Aplicación del Superávit de ejercicios anteriores.

Tercero.- Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Administración Local, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos y a la Intervención-delegada en el Departamento citado.

Pamplona, 27 de febrero de 1998

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi”

INFORME DE LA CAMARA DE COMPTOS

En relación con el Acuerdo adoptado por la Mesa del Parlamento de Navarra, de fecha 21 de abril de 1998, en el que solicita informe sobre la legalidad de diversas modificaciones presupuestarias realizadas mediante las Resoluciones del Director General de Economía y Orden Foral del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, remitidas a la institución parlamentaria durante el mes de marzo del presente año, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

Las modificaciones presupuestarias remitidas consisten en diversas ampliaciones, transferencias, generaciones e incorporaciones de crédito que se adecuan a la legalidad vigente, al adoptarlas el órgano en cada caso competente y realizarse conforme a las previsiones contenidas en los artículos 45 a 53 de la Ley Foral 8/88, de 26 de diciembre, de la Hacienda Pública de Navarra, así como en los artículos 3 y 4 de la Ley Foral 21/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1998.

Pamplona, a 1 de julio de 1998

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Creación de una Comisión de Investigación Parlamentaria sobre el expediente de contratación de la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1998, ha acordado la creación de una Comisión de Investigación Parlamentaria sobre el expediente de contratación de la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia.

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de noviembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 5.900 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 135 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 170 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado